

Comisión de Financiamiento

Metodología de Trabajo

Según lo estipulado en el Plan de Trabajo 2017-2019, la CDMX, como ciudad coordinadora y Medellín como ciudad parte, estarán comprometidas a investigar opciones de financiamiento para la Red. Este financiamiento será principalmente dirigido a la realización de los proyectos de investigación y desarrollo de la Red, así como de la presentación de los resultados de éstas a través de la Comisión de Contenidos.

Con fundamento en el artículo 22, fracción III del Estatuto RLCA, la Subsecretaría del Secretariado Técnico tendrá la responsabilidad de la administración de los recursos, así como de la rendición de cuentas de su utilización. En caso extraordinario que el proyecto de financiamiento no pueda ser otorgado a la Subsecretaría, se elegirá en consenso cualquiera de las dos ciudades restantes del Secretariado Técnico, para el recibimiento del apoyo económico, su justificación y comprobación.

Una vez solventadas las necesidades económicas de los proyectos planeados por la Comisión de Investigación y Desarrollo, esta podrá explorar la posibilidad del financiamiento para otras cuestiones, como dedicar recursos a la realización de las Asambleas Generales, gestión de agendas paralelas, pago de dominio y mantenimiento de una página web, entre otras.

En atención a lo anterior, y con la finalidad de estructurar el trabajo que se desempeñará en los próximos dos años, a continuación se enlistan las funciones y términos correspondientes por los cuales se regirá la Comisión:

PRIMERO. Cualquier ciudad de nuevo ingreso o integrante se podrá incorporar a esta Comisión.

SEGUNDO. Las ciudades que conforman ya la Comisión, no podrán excusarse de ella en los próximos dos años.

TERCERA. La Comisión se compromete a mandar a principios de cada semestre, fichas técnicas de las convocatorias que pudieran resultar de interés para la Red. Se someterá a una convocatoria por semestre.

CUARTA. En el término de 4 días hábiles a partir de la entrega de dichas fichas técnicas, la Comisión de Investigación y Desarrollo dará respuesta sobre qué convocatoria es la que mejor se alinea con el contenido que se pretende presentar.

QUINTA. Se llevará a cabo un trabajo articulado con la Comisión de Investigación y Desarrollo al someterse a la convocatoria elegida.

SEXTA. Una vez obtenido fondos para cierto proyecto postulado, se estará sujeto a los términos y requisitos que estipule la fuente financiadora. Asimismo, se le dará prioridad a su coordinación y seguimiento. La obtención de más fondos será dialogado en la siguiente reunión trimestral.

SEPTIMA. La visibilización del proyecto o proyectos financiados, así como la presentación de sus resultados, será coordinado con la Comisión de Contenidos.

